



**PRIMERA (1ª) ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. As883 DE 2013
SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL BOSA II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y OTALORA FAJARDO OLGA
LUCIA**

Entre los suscritos a saber; **CLAUDIA LILIANA MORENO RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.054.984 de Bogotá, en su calidad de Gerente del Hospital Bosa II Nivel E.S.E., según Decreto N° 298 de 2012, y Acta de Posesión del 27 de Junio de 2012, en nombre y Representación Legal del Hospital Bosa II Nivel E.S.E, con NIT. 800.209.710-2, Empresa Social del Estado adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., organizado y estructurado mediante el acuerdo 17 de 1997, del Concejo de Bogotá, Distrito Capital y debidamente facultado por el Art. 20 de los Estatutos del Hospital Bosa II Nivel y el Acuerdo 002 de 2001 de la Junta Directiva del Hospital Bosa II Nivel E.S.E. Quien para los efectos del presente Contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA** mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 39657754 de Bogotá D.C. Quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar una Primera 1ª adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. **As883** De 2013. De acuerdo a la solicitud de adición presentada por el supervisor técnico del contrato y así garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio, **PRIMERO**.- modificar la cláusula **SEGUNDA -VALOR** en el sentido de adicionar al valor del presente contrato la suma de (\$843504) OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE.. **SEGUNDO**: Modificar la clausula **TERCERA - PLAZO** con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2014 **TERCERA**: la primera (1ª) adición al contrato de prestación de servicios No. **As883** de 2013 será cancelado por el HOSPITAL con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 716 del 30 de diciembre de 2013, rubro Contratación de Servicios Asistenciales, expedida por la Subgerencia Financiera del HOSPITAL. **CUARTO**: Las partes manifiestan que continúan vigentes las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No **As883** de 2013 no modificadas directa o indirectamente por la Primera (1ª) Adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. **As883** de 2013.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito, el 30 de diciembre de 2013

EL CONTRATANTE

CLAUDIA LILIANA MORENO RAMIREZ
C.C. No. 52.054.984 Bogotá

EL CONTRATISTA

OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA
C.C. No. 39657754 de Bogotá D.C.

*Elaboro: Kelly Johanna Barrantes Angarita. Tecnólogo de Contratación
Revisó: Dra. Yansy Viviana Hernandez Betancourt - Subgerente Administrativa
Revisó: Dr. Hugo Latorre Donado - Asesor Jurídico*

SEDE HOSPITALARIA
Calle 65D Sur No. 79C-90
Tel.: 776 40 38/4003
Telefax: 780 19 60

SEDE CONSULTA EXTERNA
Calle 65 Sur No. 80H-44
Tels.: 776 41 90 / 776 26 32

www.esebosa.gov.co
Información: Línea 195





HOSPITAL BOSA II NIVEL E.S. E
INFORME DE ACTIVIDADES 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

Cód.R61-23-1

DATOS BÁSICOS CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO	AS883
CONTRATISTA	OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO
IDENTIFICACION	CC 39,657,754 DE BOGOTA
OBJETO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1,867,758
NOVEDADES DE CONTRATO (ADICION, PRORROGA, SUSPENSIÓN Y REANUDACION)	
FECHA DE INICIO	01/11/2013
FECHA DE TERMINACIÓN	02/01/2014

ACTIVIDADES	ACTIVIDADES
<p>1. Prestar los servicios de Auxiliar de Enfermería a los pacientes y usuarios del Hospital Bosa II Nivel ESE, aplicando las normas establecidas por la institución, cumpliendo con los preceptos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, como principio rector. 2. Recibir y entregar turno aplicando los procedimientos definidos para tal fin y conforme a las actividades programadas por el Hospital. 3. Realizar toma de signos vitales y arreglo de la unidad utilizando las técnicas asépticas y medidas de protección personal y seguridad del paciente. 4. Preparar al paciente para toma de exámenes y medios de diagnóstico. 5. Realizar el diligenciamiento adecuado, claro, legible y oportuno de la Historia Clínica y sus soportes de acuerdo a las normas legales vigentes por cada paciente atendido, respaldando la atención con su firma, dejando ordenada y foliada la historia clínica del paciente a su cargo.</p>	<p>1. Recibo y Entrego de turno en el horario indicado (novedades y diferentes situaciones ocurridas durante el turno) 2. Control y registro de signos vitales cuidado generales de enfermería 3. Hospitalización de pacientes (procedimientos invasivos, toma muestra de laboratorios e inician de tratamiento médico ordenado 4. Inventario carro de paro 5. Desinfección de unidades</p>
<p>6. Verificar las dietas y acompañar al paciente a esta hora. 7. Observar y reportar signos de alarma o situaciones de emergencia vistos en su paciente. 8. Colaborar con el personal profesional del área en las diferentes actividades que le sean asignadas. 9. Cumplir con las ordenes medicas y educar al paciente y familia en los procesos de promoción, prevención y atención a seguir. 10. Cumplir con las actividades dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud que se puedan producir como consecuencia del manejo inadecuado de los residuos. Llevar correctamente las medidas de protección personal. 11. Esterilizar, preparar, mantener y responder por el material, equipos y elementos a su cargo y de la central de esterilización. 12. Brindar apoyo emocional y recreación al paciente. 13. Brindar información, educación y seguimiento al paciente y familia al egreso.</p>	<p>6. Registro de notas de enfermería, signos vitales, líquidos administrados y eliminados 7. Folio de papelería correspondiente a la historia clínica paquete de enfermería 8. Baño de pacientes cuando lo requieran, curaciones y cambios de posición 9. Administración de medicamentos, pacientes ambulatorios en consulta medica 10. Lavado de material o equipos de suturas</p>

CUENTA BANCARIA: 000500068465
ENTIDAD BANCARIA: DAVIVIENDA
PENSIONADO: NO

DECLARACIÓN : Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado en el mismo, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

<p>SUPERVISOR</p>	 <p>RUBEN DARIO PEREZ LUNA JEFE ENCARGADO</p>	 <p>OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>
-------------------	--	---

Bogotá, D.C., 30 de Noviembre de 2013

Señores

HOSPITAL BOSA II NIVEL - ESE

Atte. Subgerencia Financiera – Cuentas por Pagar
Bogotá, D.C.

Yo OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO , identificado (a) con cédula de ciudadanía No 39.657.754 de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1527 de Abril 27 de 2012 y del Decreto 1950 de 2012 informo a ustedes, que a la fecha:

- a. Cumpló los requisitos del artículo 499 del Estatuto Tributario para pertenecer al REGIMEN SIMPLIFICADO del impuesto a las ventas.
- b. El Valor a recibir en el mes de Noviembre de 2013, es: (903.754) novecientos tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.

Nombres o Razón social del Contratante	Nit del contratante	No. Contrato	Cuota No.	Valor bruto del pago que se generará a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato
Hospital Bosa II Nivel -ESE	800.209.710-2	AS		\$903.754
		883	01	
TOTAL				\$903.754

Se adjunta el pago de la seguridad social, correspondiente al mes del valor del pago o abono en cuenta y adicionalmente informo:

VALOR APOORTE SALUD: \$ 73.700
 VALOR APOORTE PENSIÓN: \$ 94.320
 VALOR APOORTE ARP \$ 14.400
TOTAL (SALUD + PENSION + ARL): \$ 184.120
 PLANILLA PILA No.: 23732183

En constancia de lo anterior firmo bajo la gravedad del juramento a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2013.



OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO
C.C. 39.657.754 de Bogotá
CONTRATISTA



HOSPITAL BOSA II NIVEL E.S. E
INFORME DE ACTIVIDADES 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Cód.R61-23-1

DATOS BÁSICOS CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

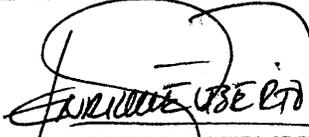
No. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	AS883
CONTRATISTA	OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO
IDENTIFICACION	CC 39,657,754 DE BOGOTA
OBJETO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1,867,758
NOVEDADES DE CONTRATO (ADICION, PRORROGA, SUSPENSIÓN Y REANUDACION)	
FECHA DE INICIO	01/11/2013
FECHA DE TERMINACION	02/01/2014

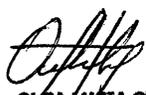
ACTIVIDADES	ACTIVIDADES
<p>1. Prestar los servicios de Auxiliar de Enfermería a los pacientes y usuarios del Hospital Bosa II Nivel ESE, aplicando las normas establecidas por la institución, cumpliendo con los preceptos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, como principio rector. 2. Recibir y entregar turno aplicando los procedimientos definidos para tal fin y conforme a las actividades programadas por el Hospital. 3. Realizar toma de signos vitales y arreglo de la unidad utilizando las técnicas asépticas y medidas de protección personal y seguridad del paciente. 4. Preparar al paciente para toma de exámenes y medios de diagnóstico. 5. Realizar el diligenciamiento adecuado, claro, legible y oportuno de la Historia Clínica y sus soportes de acuerdo a las normas legales vigentes por cada paciente atendido, respaldando la atención con su firma, dejando ordenada y foliada la historia clínica del paciente a su cargo.</p>	<p>1. Recibo y Entrego de turno en el horario indicado (novedades y diferentes situaciones ocurridas durante el turno) 2. Control y registro de signos vitales cuidado generales de enfermería 3. Hospitalización de pacientes (procedimientos invasivos, toma muestra de laboratorios e inician de tratamiento médico ordenado 4. Inventario carro de paro 5. Desinfección de unidades</p>
<p>6. Verificar las dietas y acompañar al paciente a esta hora. 7. Observar y reportar signos de alarma o situaciones de emergencia vistos en su paciente. 8. Colaborar con el personal profesional del área en las diferentes actividades que le sean asignadas. 9. Cumplir con las ordenes medicas y educar al paciente y familia en los procesos de promoción, prevención y atención a seguir. 10. Cumplir con las actividades dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud que se puedan producir como consecuencia del manejo inadecuado de los residuos. Llevar correctamente las medidas de protección personal. 11. Esterilizar, preparar, mantener y responder por el material, equipos y elementos a su cargo y de la central de esterilización. 12. Brindar apoyo emocional y recreación al paciente. 13. Brindar información, educación y seguimiento al paciente y familia al egreso.</p>	<p>6. Registro de notas de enfermería, signos vitales, líquidos administrados y eliminados 7. Folio de papelería correspondiente a la historia clínica paquete de enfermería 8. Baño de pacientes cuando lo requieran, curaciones y cambios de posición 9. Administración de medicamentos, pacientes ambulatorios en consulta medica 10. Lavado de material o equipos de suturas</p>

CUENTA BANCARIA: 000500068465
ENTIDAD BANCARIA: DAVIVIENDA
PENSIONADO: NO

DECLARACION : Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado en el mismo, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISOR


ENRIQUE ALBERTO ARGUELLO
COORDINADOR ENCARGADO


OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Bogotá, D.C., 31 de Diciembre de 2013

Señores

HOSPITAL BOSA II NIVEL - ESE

Atte. Subgerencia Financiera – Cuentas por Pagar
Bogotá, D.C.

Yo OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 39.657.754 de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1527 de Abril 27 de 2012 y del Decreto 1950 de 2012 informo a ustedes, que a la fecha:

- a. Cumpló los requisitos del artículo 499 del Estatuto Tributario para pertenecer al REGIMEN SIMPLIFICADO del impuesto a las ventas.
- b. El Valor a recibir en el mes de Diciembre de 2013, es: **(903.754)** novecientos tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.

Nombres o Razón social del Contratante	Nit del contratante	No. Contrato	Cuota No.	Valor bruto del pago que se generará a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato
Hospital Bosa II Nivel -ESE	800.209.710-2	AS		\$903.754
		883	02	
TOTAL				\$903.754

Se adjunta el pago de la seguridad social, correspondiente al mes del valor del pago o abono en cuenta y adicionalmente informo:

VALOR APOORTE SALUD: \$ 73.700
 VALOR APOORTE PENSION: \$ 94.320
 VALOR APOORTE ARP \$ 14.400
TOTAL (SALUD + PENSION + ARL): \$ 182.420
 PLANILLA PILA No.:23906675

En constancia de lo anterior firmo bajo la gravedad del juramento a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año 2013.


 OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO
 C.C. 39.657.754 de Bogotá
 CONTRATISTA

COLSUBSIDIO S O A C H A

DOCUMENTO S O P O R

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
 CODIGO : 20596
 FORMULA : 8823906675

Código Descripción Cant Val

693927 RECAUDO PLA 1 182

182



DOCUMENTO

1312090003507354
 CONSECUTIVO: 001

DIC 09, 13 11:57

09/Dic/2013 11:58 1276 03 0118 10
 (COPIA CLIENTE)

RECIBO DE PAGO - PAP

Colsubsidio **CAJAM** **Comfandi** **Famisanar** **Procesos & Cálculo**
 LA FORMA MÁS FÁCIL DE PAGAR

GC-DI002-V6-17-10-2013

www.pagosimple.com

No. REFERENCIA	8823906675	No. PLANILLA	23906675	No. DE AFILIADOS	1	PERIODO DE PAGO	SALUD	13	12	PENSIÓN	13	12
NIT / CÉDULA	39657754	APORTANTE OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO										

DETALLE DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTE

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	COT	NOVEDADES	SALUD	APORTE	PENSIÓN	APORTE	ARL	APORTE	CAJA	APORTE
CC 39657754	OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO	3	DÍAS BASE COTIZACIÓN	FAMISANAR	73.700	COLPENSIONES	94.320	COLMIENA	14.400	--	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN	30	589.500	30	589.500	30	589.500	0	0
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
			DÍAS BASE COTIZACIÓN								
TOTALES					\$ 73.700		\$ 94.320		\$ 14.400		\$ 0

TOTAL ICBF	\$	0
TOTAL SEMA	\$	0
TOTAL A PAGAR APORTE	\$	182.420
DÍAS DE MORA	\$	0
VALOR DE LA MORA	\$	0

TOTAL VALOR A PAGAR
 \$ 182.420

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA REGISTRADORA

FECHA LÍMITE DE PAGO: 09/12/2013

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago se hará efectivo al siguiente día hábil. Recuerde revisar y verificar la información contenida en el presente documento; si encuentra alguna inconsistencia, acérquese nuevamente al punto de atención de SIMPLE para que se realice la corrección antes de efectuar el pago.

312



HOSPITAL BOSA II NIVEL E.S. E
 INFORME DE ACTIVIDADES 01 AL 31 DE ENERO DE 2014

Cód.R61-23-1

DATOS BÁSICOS CONTRATO
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO	AS883
CONTRATISTA	OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO
IDENTIFICACION	CC 39,657,754 DE BOGOTA
OBJETO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1,867,758
NOVEDADES DE CONTRATO (ADICION, PRORROGA, SUSPENSIÓN Y REANUDACION)	VALOR ADICION \$ 843,504
FECHA DE INICIO	01/11/2013
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2014

ACTIVIDADES	ACTIVIDADES
<p>1. Prestar los servicios de Auxiliar de Enfermería a los pacientes y usuarios del Hospital Bosa II Nivel ESE, aplicando las normas establecidas por la institución, cumpliendo con los preceptos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, como principio rector. Recibir y entregar turno aplicando los procedimientos definidos para tal fin y conforme a las actividades programadas por el Hospital. Realizar toma de signos vitales y arreglo de la unidad utilizando las técnicas asépticas y medidas de protección personal y seguridad del paciente. 4. Preparar al paciente para toma de exámenes y medios de diagnostico. 5. Realizar el diligenciamiento adecuado, claro, legible y oportuno de la Historia Clínica y sus soportes de acuerdo a las normas legales vigentes por cada paciente atendido, respaldando la atención con su firma, dejando ordenada y foliada la historia clínica del paciente a su cargo.</p> <p>6. Verificar las dietas y acompañar al paciente a esta hora. 7. Observar y reportar signos de alarma o situaciones de emergencia vistos en su paciente. 8. Colaborar con el personal profesional del área en las diferentes actividades que le sean asignadas. 9. Cumplir con las ordenes medicas y educar al paciente y familia en los procesos de promoción, prevención y atención a seguir. 10. Cumplir con las actividades dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud que se puedan producir como consecuencia del manejo inadecuado de los residuos. Llevar correctamente las medidas de protección personal. 11. Esterilizar, preparar, mantener y responder por el material, equipos y elementos a su cargo y de la central de esterilización. 12. Brindar apoyo emocional y recreación al paciente. 13. Brindar información, educación y seguimiento al paciente y familia al egreso.</p>	<p>1. Recibo y Entrego de turno en el horario indicado (novedades y diferentes situaciones ocurridas durante el turno)</p> <p>2. Control y registro de signos vitales cuidado generales de enfermería</p> <p>3. Hospitalización de pacientes (procedimientos invasivos, toma muestra de laboratorios e inician de tratamiento médico ordenado)</p> <p>4. Inventario carro de paro</p> <p>5. Desinfección de unidades</p>
<p>6. Registro de notas de enfermería, signos vitales, líquidos administrados y eliminados</p> <p>7. Folio de papelería correspondiente a la historia clínica paquete de enfermería</p> <p>8. Baño de pacientes cuando lo requieran, curaciones y cambios de posición</p> <p>9. Administración de medicamentos, pacientes ambulatorios en consulta medica</p> <p>10. Lavado de material o equipos de suturas</p>	

CUENTA BANCARIA: 000500068465

ENTIDAD BANCARIA: DAVIVIENDA

PENSIONADO: NO

DECLARACION : Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado en el mismo, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISOR	 ENRIQUE ALBERTO ARGUELLO CORDINADOR ENCARGADO	 OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO AUXILIAR DE ENFERMERIA

Bogotá, D.C., 31 de Enero de 2014

Señores

HOSPITAL BOSA II NIVEL - ESE

Atte. Subgerencia Financiera – Cuentas por Pagar
Bogotá, D.C.

Yo OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO , identificado (a) con cédula de ciudadanía No 39.657.754 de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1527 de Abril 27 de 2012 y del Decreto 1950 de 2012 informo a ustedes, que a la fecha:

- a. Cumpló los requisitos del artículo 499 del Estatuto Tributario para pertenecer al REGIMEN SIMPLIFICADO del impuesto a las ventas.
- b. El Valor a recibir en el mes de Diciembre de 2013, es: (903.754) novecientos tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.

Nombres o Razón social del Contratante	Nit del contratante	No. Contrato	Cuota No.	Valor bruto del pago que se generará a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato
Hospital Bosa II Nivel -ESE	800.209.710-2	AS		\$903.754
		883	02	
TOTAL				\$903.754

Se adjunta el pago de la seguridad social, correspondiente al mes del valor del pago o abono en cuenta y adicionalmente informo:

VALOR APOORTE SALUD: \$ 73.700
 VALOR APOORTE PENSIÓN: \$ 94.320
 VALOR APOORTE ARP \$ 14.400
TOTAL (SALUD + PENSION + ARL): \$ 184.520

PLANILLA PILA No.:24640509

En constancia de lo anterior firmo bajo la gravedad del juramento a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2014



OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO
C.C. 39.657.754 de Bogotá
CONTRATISTA

 Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	Versión:		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. S.A.S. Local Sur Occidente E.S.E.
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

SUBRED	UNIDAD	MARQUE (X) SEGÚN LA UNIDAD*	(ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS) CONTRATO No.	AÑO
3	01-KENNEDY		1112	2016
	02-PABLO VI			
	03-SUR			
	04-FONTIBON			
	05-BOSA	X		

OBJETO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. , de acuerdo a las necesidades de la Institución.
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Nit.900.959.048-4
CONTRATISTA: OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA
CEDULA No. 39.657.754
VALOR TOTAL: \$2.016.667 - DOS MILLONES DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE M/CTe.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) Mes y Veinticinco (25) días Calendario.
SUPERVISOR: Enfermero Profesional Jefe (Diana Virginia Solano Villan)

Entre los suscritos **ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 51.863.647 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE - UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD BOSA** con Nit. 900.959.048-4 (creada mediante Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, proferido por el Concejo de Bogotá D.C.) nombrada mediante Decreto N° 171 del ocho (08) de abril de 2016 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Acta de Posesión del ocho (08) de abril de 2016, quien para efectos de la presente se denominará **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA** mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, En ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación mencionado, sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO:** a) Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", la Empresas Sociales del Estado Pablo VI Bosa, Occidente de Kennedy, Bosa II Nivel, Del Sur y Fontibón se fusionaron en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. b) Que mediante el Decreto 171 del 08 de abril de 2016 se designaron durante el periodo de transición los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada por el Acuerdo Distrital mencionado. c) Que el área de Talento Humano certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. d) Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. e) Que existe constancia sobre la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del **CONTRATISTA**.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente texto jurídico. **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la Institución. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a realizar las siguientes actividades: **Específicas** (conforme a las contenidas al requerimiento) **Generales:** Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. b) Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el **CONTRATISTA**, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, el **CONTRATANTE**

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos. c) Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los **quince (15) primeros días calendario** de cada mes. d) Dar cumplimiento a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. e) Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. f) Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico. g) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. h) Aplicar las políticas de Calidad de la Institución y participar activamente en los Procesos de Acreditación y Sistema Integrado de Gestión. i) Conocer, promover y aplicar las políticas institucionales. j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. k) El **CONTRATISTA** se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E. que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación unilateral del contrato. l) Preparar y presentar los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad de los mismos. m) Asistir y aprobar los procesos de actualización, presenciales y virtuales, programados por el **CONTRATANTE** y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. n) En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. o) El **CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente Contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades, aun después de entregado el paz y salvo y como ocasión de los procesos de auditoría interna y/o externa realizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de responder por los valores señalados en la presente cláusula, el **CONTRATISTA**, autoriza que durante la vigencia del presente contrato se efectúe una reserva del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, la cual se amortizará mensualmente y aplica para los contratos ejecutados bajo el Rubro de Contratación de Servicios Asistenciales PIC y Asistenciales (médicos y especialistas), Auxiliar de Primer Contacto o Facturadores y Analista de autorizaciones o quien haga sus veces. q) El **CONTRATISTA**, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. r) Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de DOS MILLONES DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.016.667) **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Número 4941-del 30 de Septiembre de 2016, **Código del Rubro: 321030501 Vigencia: 2016**, expedido por el área financiera -Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales de (\$1.100.000) UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar. La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: 1. Informe mensual de actividades y ejecución del contrato con el visto bueno del Supervisor. 2. Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes. Si EL **CONTRATISTA** pertenece al **RÉGIMEN COMÚN** deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las siguientes deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales: a. Retención en la fuente por concepto de honorarios, b. Retención por Impuesto de Industria y Comercio y c. Retención en la fuente por concepto del Impuesto sobre las Ventas - I.V.A., esta última cuando el **CONTRATISTA** pertenezca al régimen común y las demás que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el **CONTRATANTE** efectúe, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será por el término de Un (01) Mes y Veinticinco (25) días Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el **CONTRATISTA** requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. El **CONTRATANTE**, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del servicio, terminación del proyecto, incumplimiento del **CONTRATISTA**, no cumplimiento de las obligaciones contractuales o culminación de actividades contratadas, por lo tanto no habrá lugar a indemnizaciones. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El

 Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	Versión:		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2010 Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades. **NOVENA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de éste contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DÉCIMA.- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor, no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión, **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en el área asistencial o administrativas que conlleven atención a usuarios, manejo de dinero o activos fijos, actividades de confianza, se obliga a suscribir de acuerdo a su perfil cualquiera de estas pólizas: **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios y un (1) año más (Profesional Especializado de Cartera y Glosas, Profesional Especializado para el apoyo de la Gestión de Representación Judicial, Profesional Especializado apoyo para el trámite de los Procesos Disciplinarios en primera instancia, Químico Farmacéutico y Regente de Farmacia, Profesional de Activos Fijos, Referente de Mantenimiento, Líder de Adquisiciones, Referente de Almacén, Profesional Especializado de Presupuesto, Técnico Administrativo de Tesorería, Auxiliares Operativos, Conductores de Ambulancia, o quien haga sus veces); **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MÉDICAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD** hasta por la suma mínima de cien (100) S.M.M.L.V. (Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en el área asistencial de consulta externa, urgencias y hospitalización, como: Médicos (incluidos los del Plan de Intervenciones Colectivas), Médicos Especialistas, Médicos veterinarios, Odontólogos, Odontólogos Especialistas, Profesionales en Enfermería y Bacteriólogos. La Póliza debe cubrir la vigencia del presente contrato, las Pólizas serán constituidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, con el fin de garantizar indemnización por los perjuicios derivados por causa o con ocasión del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el CONTRATANTE, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará liquidado en forma automática cuando se ejecute totalmente el valor contratado, para lo cual deberá existir informe técnico, administrativo y financiero del supervisor del contrato con las respectivas órdenes de pago que así lo soporte y la presentación de los Paz y Salvos de Inventarios expedido por Activos Fijos y de Archivo sobre la devolución de bienes y documentos a su cargo y el Paz y Salvo de Facturación, Cartera y Glosas **para proceder con el último pago de los honorarios**, al finalizar el contrato o cualquiera de sus adiciones. No obstante en caso de existir saldo a reversar procederá la respectiva liquidación de mutuo acuerdo o unilateralmente. Si dentro de los cuatro (4) meses o en el término indicado en la ley, siguientes a la terminación y/o proyección del acta que da por terminado el contrato; el CONTRATISTA no se presentare a la suscripción de la misma o no llegaren las partes a un acuerdo sobre su contenido; la administración procederá mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible del recurso de reposición, a liquidar el mismo. **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Formato de requerimiento debidamente diligenciado. b) Afiliación al fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. c) Afiliación a una Entidad Promotora de Salud, d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) Fotocopia del Registro Único Tributario - R.U.T. f) Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** a) Por terminación del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del CONTRATISTA, d) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. f) Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. g) Por orden de autoridad competente. h) Las demás indicadas en el texto del contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En cuanto a la CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL, el presente contrato se regirá por los preceptos

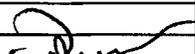
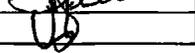
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente del CONTRATANTE, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA. **VIGÉSIMA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al CONTRATANTE, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una persona independiente a la del CONTRATANTE, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **Enfermero Profesional Jefe (Diana Virginia Solano Villan)** o quien designe el Ordenador del Gasto, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en Acuerdo No.03 del 03 de Mayo de 2016, " Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.", emitido por la Junta Directiva de la Subred. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., y para efectos de notificaciones el CONTRATISTA autoriza el correo electrónico olgatalora@hotmail.com.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).


ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ
 GERENTE
 CONTRATANTE


OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA
 C.C. No. 39.657.754
 CONTRATISTA

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha (D-M-A)
Aprobación por:	Ramón Segura Molina	Referente Contratación Subred Suroccidente		30/09/2016
Revisado por:	Nora Patricia Jurado Pabón	Asesora Jurídica Subred Suroccidente		30/09/2016
Elaborado por:	Leidy Viviana Rodríguez Olivares	Técnica en Gestión Jurídica		30/09/2016

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	En prueba

SUBRED	UNIDAD	MARQUE (X) SEGÚN LA UNIDAD	(ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS) CONTRATO No.	AÑO
3	01-KENNEDY		5-0625	2017 ✓
	02-PABLO VI			
	03-SUR			
	04-FONTIBON			
	05-BOSA	X		

OBJETO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERÍA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la Institución.
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Nit.900.959.048-4
CONTRATISTA: OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA ✓
CEDULA No. 39.657.754 ✓
VALOR TOTAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.933.333)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) Meses y Veinte (20) Días Calendario ✓
FECHA INICIO: 11 De Enero de 2017 ✓
FECHA TERMINACIÓN: 31 de Marzo de 2017 ✓
SUPERVISOR : Enfermero Profesional Jefe (Diana Virginia Solano Villan)

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.269.492 expedida en Bogotá, Subgerente de prestación de servicios Cód. 090- Grado 05 De la Unidad Prestadora De Servicios De Salud-UPSS Occidente de Kennedy de la Sub Red Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E., obrando en su calidad de delegado de la gerencia para la suscripción de Ordenes de Prestación de Servicios, como consta en la resolución No. 14 del 06 de Enero de 2017, en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, Nit.900.959.048-4 creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C. y como tal facultado para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, En ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación mencionado, sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO:** a) Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", la Empresas Sociales del Estado Pablo VI Bosa, Occidente de Kennedy, Bosa II Nivel, Del Sur y Fontibón se fusionaron en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. b) Que mediante el Decreto 171 del 08 de abril de 2016 se designaron durante el período de transición los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada por el Acuerdo Distrital mencionado. c) Que el área de Talento Humano certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. d) Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. e) Que existe constancia sobre la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del **CONTRATISTA**.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente texto jurídico: **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a realizar las siguientes actividades: **Específicas:** (conforme a las contenidas al requerimiento) **Generales:** Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 4. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes. 5. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 6. Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos del Sistema Integrado de Gestión de la Subred



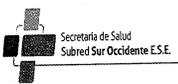
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL		Versión:	
			Fecha de aprobación:	
			Código:	En prueba
				

Suroccidente relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y archivo, Sistema Único de acreditación, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información y Control interno, acorde el desarrollo de las responsabilidades asignadas. 7. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 8. Cumplir con el desarrollo de las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 9. Cumplir con las Políticas Gerenciales, Acuerdos institucionales, Protocolos éticos, Planes, Programas, Procesos y Procedimientos definidos en el marco de operación de la Subred Suroccidente, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización, presenciales y virtuales, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación unilateral del contrato, previo agotamiento del debido proceso. 15. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 16. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. 17. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS /M/CTE (\$2.933.333).** **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 878 del 04 de Enero de 2017, Código del Rubro: 321030501 Contratación Servicios Asistenciales Generales, Vigencia: 2017, expedido por el área financiera –Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales de **UN MILLON CIEN MIL PESOS /M/CTE(\$1.100.000)**, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: 1. Informe mensual de actividades y ejecución del contrato con el visto bueno del Supervisor. 2. Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes. Si EL CONTRATISTA pertenece al **RÉGIMEN COMÚN** deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el CONTRATANTE efectuará las siguientes deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el CONTRATANTE efectúe, estarán a cargo del CONTRATISTA. **SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será por el término de **Dos (02) Meses y Veinte (20) Días Calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. El CONTRATANTE, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del servicio, terminación del proyecto, incumplimiento del CONTRATISTA, no cumplimiento de las obligaciones contractuales o culminación de actividades contratadas, por lo tanto no habrá lugar a indemnizaciones. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades. **NOVENA - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de éste contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DÉCIMA.- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor, no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL		Versión:	
			Fecha de aprobación:	
			Código:	En prueba
			 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	

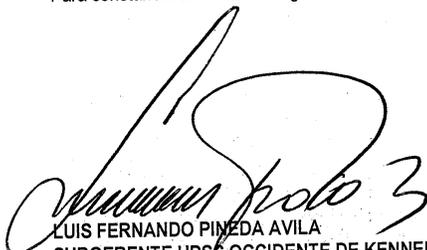
asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en el área asistencial o administrativa que conlleven atención a usuarios, manejo de dinero o activos fijos, actividades de confianza, se obliga a suscribir de acuerdo a su perfil, las siguientes pólizas: **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios y un (1) año más (Profesional Especializado de Cartera y Glosas, Profesional Especializado para el apoyo de la Gestión de Representación Judicial, Profesional Especializado apoyo para el trámite de los Procesos Disciplinarios en primera instancia, Químico Farmacéutico y Regente de Farmacia, Profesional de Activos Fijos, Referente de Mantenimiento, Líder de Adquisiciones, Referente de Almácén, Profesional Especializado de Presupuesto, Técnico Administrativo de Tesorería, Auxiliares Operativos, Conductores de Ambulancia, o quien haga sus veces); **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MÉDICAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD** hasta por la suma mínima de cien (100) S.M.M.L.V. (Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en el área asistencial de consulta externa, urgencias y hospitalización, como: Médicos (incluidos los del Plan de Intervenciones Colectivas), Médicos Especialistas, Médicos veterinarios, Odontólogos, Odontólogos Especialistas, Profesionales en Enfermería y Bacteriólogos. La Póliza debe cubrir la vigencia del presente contrato y un (1) año más, la Póliza será constituida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, con el fin de garantizar indemnización por los perjuicios derivados por causa o con ocasión del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuenta su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso de que el CONTRATISTA no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones legales respectivas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las actividades no conllevan proceso en que resulten glosas o descuentos no se debe tener en cuenta, lo señalado en el PARÁGRAFO PRIMERO de la presente cláusula. DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el CONTRATANTE, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará liquidado en forma automática cuando se ejecute totalmente el valor contratado, para lo cual deberá existir informe técnico, administrativo y financiero del supervisor del contrato con las respectivas órdenes de pago que así lo soporte y la presentación de los Paz y Salvos de Inventarios expedido por Activos Fijos y de Archivo sobre la devolución de bienes y documentos a su cargo y el Paz y Salvo de Facturación, Cartera y Glosas para proceder con el último pago de los honorarios, al finalizar el contrato o cualquiera de sus adiciones. No obstante en caso de existir saldo a reversar procederá la respectiva liquidación de mutuo acuerdo o unilateralmente. Si dentro de los cuatro (4) meses o en el término indicado en la ley, siguientes a la terminación y/o proyección del acta que da por terminado el contrato; el CONTRATISTA no se presentare a la suscripción de la misma o no llegaren las partes a un acuerdo sobre su contenido; la administración procederá mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible del recurso de reposición, a liquidar el mismo. **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Formato de requerimiento debidamente diligenciado. b) Afiliación al fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. c) Afiliación a una Entidad Promotora de Salud, d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T. f) Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** a) Por terminación del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del CONTRATISTA, d) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. f) Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. g) Por orden de autoridad competente. h) Las demás indicadas en el texto del contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En cuanto a la CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL, el presente contrato se regirá por los preceptos contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del

AA

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:	ES-000000	

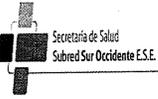
CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el **CONTRATISTA** directa o indirectamente del **CONTRATANTE**, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el **CONTRATISTA**, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del **CONTRATANTE** entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE**, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados al **CONTRATANTE**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el **CONTRATISTA** no tendrá ninguna relación laboral con el **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una persona independiente a la del **CONTRATANTE**, y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **Enfermero Profesional Jefe (Diana Virginia Solano Villan)** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en Acuerdo No.03 del 03 de Mayo de 2016, " *Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*", emitido por la Junta Directiva de la Subred. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., y para efectos de notificaciones el **CONTRATISTA** autoriza el correo electrónico olgotalora@hotmail.com

Para constancia se firma en Bogotá D.C. A los Once (11) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).


LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
 SUBGERENTE UPSS OCCIDENTE DE KENNEDY
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
 SUR OCCIDENTE E.S.E.
 CONTRATANTE

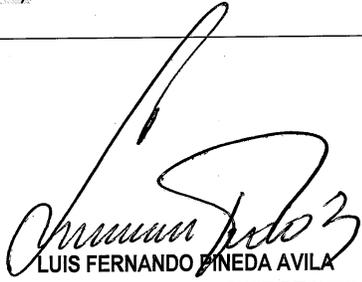

OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA
 C.C. No. 39.657.754
 CONTRATISTA

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha (D-M-A)
Revisado y Aprobado por:	Ramón Segura Molina	Asesor Jurídico		11/01/2017
Proyectado por:	Leidy Viviana Rodríguez Olivares	Profesional Universitario - Abogada		11/01/2017

		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD BOSA			
SUBRED	UNIDAD	MARQUE (X) SEGÚN LA UNIDAD	ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA ORDEN O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
3	01-KENNEDY		5-0625 - 2017 ✓	ADICION Y PRORROGA ✓	
	02-PABLO VI				
	03-SUR				
	04-FONTIBON				
	05-BOSA	X			
ENTIDAD CONTRATANTE		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE ✓		NIT. No. 900.959.048-4 ✓	
REPRESENTANTE LEGAL		LUIS FERNANDO PINEDA AVILA ✓ C.C. 79.269.492 de Bogotá ✓		Delegado de la gerencia para la suscripción de Ordenes de Prestación de Servicios, Resolución No. 14 del 06 de Enero de 2017	
CONTRATISTA		OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA ✓		C. C. 39.657.754 ✓	

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.269.492 expedida en Bogotá, Subgerente de prestación de servicios Cód. 090- Grado 05 De la Unidad Prestadora De Servicios De Salud-UPSS Occidente de Kennedy de la Sub Red Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E., obrando en su calidad de delegado de la gerencia para la suscripción de Ordenes de Prestación de Servicios, como consta en la resolución No. 14 del 06 de Enero de 2017, en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** Nit.900.959.048-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y como tal facultado para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **39.657.754** en su calidad de Contratista, hemos convenido celebrar la presente **Adición y Prórroga** a la Orden o Contrato de Prestación de Servicios No. **5-0625 de 2017**, previas las siguientes consideraciones: 1.-) Que el día **11 de Enero de 2017**, entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y el Contratista se celebró la Orden de Prestación de Servicios o contrato No. **5-0625 de 2017**, cuyo objeto es prestar los servicios profesionales y de apoyo como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, de acuerdo a las necesidades de la Institución 2.-) Que el plazo de ejecución inicial de la misma se pactó por el término de **Dos (02) Meses y Veinte (20) Días Calendario**, contados a partir del **11 De Enero de 2017** hasta el **31 de Marzo de 2017**, 3.-) Que el valor inicial de la Orden o contrato fue la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.933.333,00)**, 4.-) Que mediante requerimiento del **SUPERVISOR** de la presente Orden o contrato, solicitó adicionar el valor de la Orden o Contrato en un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000,00)**, y prorrogar el plazo de ejecución de la Orden o Contrato en un término de **Tres (03) Meses más**. 5.-) Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor de la Orden o contrato No. **5-0625 de 2017** en un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución en un término de **Tres (03) Meses más**, contados a partir del **01 de Abril de 2017** hasta el día **30 de Junio de 2017**. **CLÁUSULA TERCERA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor de la orden o contrato No. **5-0625 de 2017**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.233.333,00)**. **CLÁUSULA CUARTA:** La suma de dinero a que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** queda obligado en virtud de esta **Adición Prórroga**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Código Presupuestal **321030501 Contratación Servicios Asistenciales Generales**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10103** de fecha **03 de marzo de 2017**, expedido por el responsable del presupuesto del área financiera. En todo caso el pago estará supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA:** E

CONTRATANTE cancelará el valor total de la presente Adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA:** se obliga a ampliar las garantías pactadas, **(si a ello hubiere lugar)** descritas en el contrato inicial, por el valor adicionado en los porcentajes y para los efectos pactados en esta adición; (si aplica) y además se obliga a presentarlas en la Oficina Jurídica -Contratación del Subred, para su aprobación dentro de los Cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás condiciones y obligaciones de la Orden o Contrato ~~5-0625~~ de 2017 se mantienen sin modificación. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente Adición y Prórroga a la Orden o Contrato de Prestación de Servicios No. ~~5-0625~~ de 2017 se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá DC., a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).



LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
SUBGERENTE UPSS OCCIDENTE DE KENNEDY
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD



OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA
Contratista

Supervisor de la OPS: ~~Enfermero Profesional Jefe - Lider Enfermería~~

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Leidy Viviana Rodríguez Olivares	Profesional Universitario – Abogada		31/03/2017
Aprobado por:	Ramón Segura Molina	Asesor Jurídico		31/03/2017

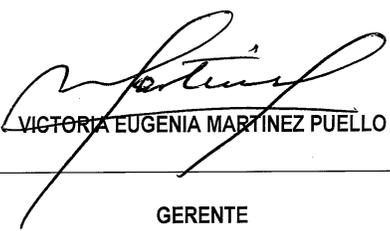
v

No. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
5-0625-2017	ADICION Y PRORROGA

ENTIDAD CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	NIT. No. 900.959.048-4
REPRESENTANTE LEGAL	VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO C.C. 30.772.851 de Turbaco	Decreto de Nombramiento No. 161 del 05 de Abril de 2017
CONTRATISTA	OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA	C. C. 39.657.754

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 expedida en Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el día 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, Nit.900.959.048-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C. y como tal facultado para celebrar la presente **Adición y Prórroga** al contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **39.657.754**, en su calidad de Contratista, hemos convenido celebrar la presente **Adición y Prórroga** al Contrato de Prestación de Servicios No. **5-0625 de 2017**, previas las siguientes consideraciones: 1.-) Que el día 11 de Enero de 2017, entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y el Contratista se celebró Contrato de Prestación de Servicios o contrato No. **5-0625 de 2017**, cuyo objeto es prestar los servicios profesionales y de apoyo como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, de acuerdo a las necesidades de la Institución 2.-) Que el plazo de ejecución inicial de la misma se pactó por el término de **Dos (02) Meses y Veinte (20) Dias Calendario**, contados a partir del 11 De Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017. 3.-) Que el valor inicial del Contrato fue la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.933.333,00)**. 4.-) Que el Contrato No. 5-0625 de 2017 ha sido objeto de **1 PRORROGAS Y 1 ADICIONES**, con fecha de terminación el día **30 de Junio de 2017** y acumulado total del contrato por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6.233.333,00)** 5. Que mediante requerimiento del SUPERVISOR del presente Contrato, solicitó adicionar el valor del mismo en un monto de UN MILLON CIEEN MIL PESOS M/CTE. (**\$1.100.000,00**), y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en un término de Un (01) Mes más. 6.-) Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No. **5-0625 de 2017** en un monto de **UN MILLON CIEEN MIL PESOS M/CTE. (\$1.100.000,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución en un término de **Un (01) Mes** más, contados a partir del **01 de Julio de 2017** hasta el día **31 de Julio de 2017**. **CLÁUSULA TERCERA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato No. 5-0625 de 2017, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.333.333,00)**. **CLÁUSULA CUARTA:** La suma de dinero a que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** queda obligado en virtud de esta **Adición Prórroga**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Código Presupuestal **321030501 - Contratacion Servicios Asistenciales Generales**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15026** de fecha 30 de Junio de 2017, expedido por el responsable del presupuesto del área financiera. En todo caso el pago estará supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total de la presente Adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el

supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA:** se obliga a ampliar las garantías pactadas, (*si a ello hubiere lugar*) descritas en el contrato inicial, por el valor adicionado y plazo prorrogado en los porcentajes y para los efectos pactados en esta adición; (si aplica) y además se obliga a presentarlas en la Dirección de Contratación del Subred, para su aprobación dentro de los Cinco (05) días, siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato 5-0625 de 2017 se mantienen sin modificación. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 5-0625 de 2017 se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá DC., a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).

 VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO	 OTALORA FAJARDO OLGA LUCIA
GERENTE	CONTRATISTA

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Revisado por:	Mónica E. González Montes	Directora Contratación Subred Suroccidente		30/06/2017
Elaborado por:	Leidy Viviana Rodríguez Olivares	Apoyo – Profesional Universitario - Abogada		30/06/2017
Control de Calidad:	Sandra Milena Duarte Roa	Apoyo – Profesional Especializado		30/06/2017

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

(CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) CONTRATO No.	AÑO
SO-1457	2017

CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT.900.959.048-4
CONTRATISTA: OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO
CEDULA No. 39.657.754
OBJETO: Prestar apoyo como AUXILIAR EN EL AREA DE ENFERMERIA en el área de ENFERMERIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.(\$1.514.412)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MES
FECHA INICIO: 01 de agosto de 2017
FECHA TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2017
SUPERVISOR : LIDER ASISTENCIAL

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 expedida en Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el día 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT No. 900.959.048-4, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., y como tal facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **OLGA LUCIA OTALORA FAJARDO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, En ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación mencionado, sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO:** a) Que el Artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, establece respecto del régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales de Salud en su Numeral 6 que: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" b) Que la Junta Directiva de la Entidad, expidió Acuerdo No.03 del 03 de Mayo de 2016, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y posteriormente se expide la Resolución No. 627 de 2016, "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación, Supervisión, Interventoría y se crea el comité de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. c) Que mediante el Decreto Distrital No. 161 del 05 de abril de 2017, el Alcalde Mayor de Bobota D.C., designó a la Gerente de la Entidad para ejercer su nombramiento a partir del día 07 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2020. d) Que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., mediante Acuerdo No. 033 del 27 de Julio de 2017, autoriza a la Gerente de la Entidad aplicar la Tabla de Honorarios para la Contratación de Prestación de Servicios asistenciales y administrativos la cual empezará a regir para los Contratos a ejecutarse a partir del 01 de Agosto de 2017. e) Que el área de Talento Humano certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. f) Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. g) Que existe constancia sobre de la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del **CONTRATISTA**.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente texto jurídico: **CLÁUSULAS:** **PRIMERA.- OBJETO:** Prestar servicios de apoyo a la gestión como **AUXILIAR EN EL AREA DE ENFERMERIA** en el área de **ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a realizar las siguientes actividades: a) **Específicas.** Recibir y entregar el turno por paciente asignado e informar sobre la evolución y las actividades realizadas con el fin de proporcionar al turno entrante información actualizada y dar continuidad del cuidado de enfermería, Realizar las actividades de enfermería asignadas por el profesional de enfermería, de acuerdo con los procedimientos y protocolos del servicio, Informar al profesional de enfermería los cambios en la evolución del paciente para tomar medidas oportunas en el manejo clínico del paciente, Retroalimentar al supervisor dificultades del proceso de atención, Asesorar al paciente y a la familia sobre el plan de cuidados en casa garantizar la comprensión de las órdenes médicas y dar continuidad del tratamiento ambulatorio, Aplicar los procedimientos de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, Brindar orientación a los pacientes y sus familiares con relación a sus necesidades



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	En prueba
			

y expectativas de acuerdo con las políticas institucionales y las normas vigentes, Registrar los diferentes reportes y libros propios del servicio, Diligenciar documentos para facturación, estadística, libros de registro, en forma legible, Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred, Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para la certificación de cumplimiento, Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato, Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado, Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio, Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos, Apoyar a la Subred en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales, Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred, Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente, Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato.

b) Generales: Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer y aplicar las políticas de calidad de la Entidad.
2. Participar activamente en los procesos de acreditación y sistema integrado de gestión que adelante la Subred.
3. Apoyar el proceso de Acreditación con la información y/o documentación que sea requerida, según el área a que corresponda, para que se logre satisfactoriamente el mismo.
4. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional.
7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes.
8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales.
9. Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos del Sistema Integrado de Gestión de la Subred Suroccidente relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y archivo, Sistema Único de acreditación, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información y Control interno, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
10. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.
11. Cumplir con el desarrollo de las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
12. Cumplir con las Políticas Gerenciales, Acuerdos institucionales, Protocolos éticos, Planes, Programas, Procesos y Procedimientos definidos en el marco de operación de la Subred Suroccidente, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
13. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
14. Preparar y presentar los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos.
15. Asistir y aprobar los procesos de actualización, presenciales y virtuales, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales.
16. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas.
17. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación unilateral del contrato, previo agotamiento del debido proceso.
18. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve.
19. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica.
20. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la Entidad, el cual deberá allegar con la última cuenta de cobro, so pena de no certificar el último servicio recibido.
21. El contratista se obliga a responder por la custodia y buen manejo de los recursos públicos a su disposición.
22. El contratista se obliga a asistir a las Jornadas de Capacitación, Inducción y/o re-inducción a las que sea convocado por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente, como parte integral en el proceso de Contratación, la inasistencia injustificada a dichas jornadas será causal para inicio de acciones administrativas por posible incumplimiento contractual.
23. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MICTE.(\$1.514.412)**, valor resultante del **VALOR HORA CONTRATADA: \$8.142.00 x CANTIDAD DE HORAS REQUERIDAS:186** **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 15277 del 28 de julio de 2017, Código del Rubro: CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES: 321030501 Vigencia: 2017**, expedido por el área financiera –Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por horas ejecutadas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados sobre horas requeridas y ejecutadas, así: **VALOR HORA: \$8.142.00 x CANTIDAD DE HORAS REQUERIDAS:186**, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: **1. Informe mensual de actividades y ejecución del contrato con el visto bueno del Supervisor. 2. Planilla que soporte que se hayan**



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes. Si EL **CONTRATISTA** pertenece al **RÉGIMEN COMÚN** deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las siguientes deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el **CONTRATANTE** efectúe, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será por el término de **1 MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el **CONTRATISTA** requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. El **CONTRATANTE**, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del servicio, terminación del proyecto, incumplimiento del **CONTRATISTA**, no cumplimiento de las obligaciones contractuales o culminación de actividades contratadas, por lo tanto no habrá lugar a indemnizaciones. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** se compromete para con el **CONTRATISTA** además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades. **NOVENA - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de éste contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA.- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor, no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, Nit.900.959.048-4, garantía única, consistente en una póliza expedida por una compañía aseguradora o banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios y un (1) año más (Químico Farmacéutico y Regente de Farmacia, Conductores de Ambulancia, o quien haga sus veces); **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MÉDICAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD** hasta por la suma mínima de cien (100) S.M.M.L.V. (Si el **CONTRATISTA** desarrolla actividades en el área asistencial de consulta externa, urgencias y hospitalización, como: Médicos, Médicos Especialistas, Médicos veterinarios, Odontólogos, Odontólogos Especialistas, Profesionales en Enfermería y Bacteriólogos. **El contratista se obliga a mantener vigente la(s) garantía(s) durante la ejecución del contrato las cuales incluirán sus adiciones y prorrogas.** La Póliza será constituida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, con el fin de garantizar indemnización por los perjuicios derivados por causa o con ocasión del presente contrato. **PARÁGRAFO.-** Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los **ocho (08) días hábiles** siguientes a la suscripción del presente Contrato de prestación de servicios en la Dirección de Contratación de la E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** este pagará al **CONTRATANTE** a título de cláusula penal, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuenta su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso de que el **CONTRATISTA** no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el **CONTRATANTE** podrá iniciar las acciones legales respectivas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las actividades no conllevan proceso en que resulten glosas o descuentos no se debe tener en cuenta, lo señalado en el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la presente cláusula. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el **CONTRATANTE**, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará liquidado en forma automática cuando se ejecute totalmente el valor contratado, para lo cual deberá existir informe técnico, administrativo y financiero del supervisor del contrato con las respectivas órdenes de pago que así lo soporte y la presentación de los Paz y Salvos de Inventarios expedido por Activos Fijos y de Archivo sobre la devolución de bienes y documentos a su cargo y el Paz y Salvo de Facturación, Cartera y Glosas para proceder con el último pago de los honorarios, al finalizar el contrato o cualquiera de sus adiciones. No obstante en caso de existir saldo a reversar procederá la respectiva liquidación de mutuo acuerdo o unilateralmente. Si dentro de los cuatro (4) meses o en el término indicado en la ley, siguientes a la terminación y/o proyección del acta que da por terminado el contrato; el **CONTRATISTA** no se presentare a la suscripción de la misma o no llegaren las partes a un acuerdo sobre su contenido; la administración procederá mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible del recurso de reposición, a liquidar el mismo. **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Formato de requerimiento debidamente diligenciado. b) Afiliación al fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. c) Afiliación a una Entidad Promotora de Salud, d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T. f) Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** a) Por terminación del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del **CONTRATISTA**, d) Por incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del **CONTRATANTE**. e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. f) Por imposibilidad del **CONTRATISTA** para

4

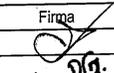
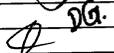
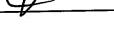
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

ejercer la profesión u oficio. g) Por orden de autoridad competente. h) Las demás indicadas en el texto del contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En cuanto a la CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL, el presente contrato se regirá por los preceptos contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El **CONTRATISTA** se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del **CONTRATANTE** y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del **CONTRATANTE** a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el **CONTRATISTA** directa o indirectamente del **CONTRATANTE**, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el **CONTRATISTA**, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del **CONTRATANTE** entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE**, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados al **CONTRATANTE**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el **CONTRATISTA** no tendrá ninguna relación laboral con el **CONTRATANTE**, por tanto, el contratista renuncia a cualquier ejercicio de acción judicial por dicho concepto en contra de la Entidad **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una persona independiente a la del **CONTRATANTE**, y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal y la Aprobación de garantías según aplique. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **LÍDER ASISTENCIAL** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en Acuerdo No.03 del 03 de Mayo de 2016, " *Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*", emitido por la Junta Directiva de la Subred, así como a la Resolución 627 del 20 de Octubre de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la entidad. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., y para efectos de notificaciones el **CONTRATISTA** autoriza el correo electrónico olgotalora@hotmail.com.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. El 31 de julio de 2017.


VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
 GERENTE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
 SUR OCCIDENTE E.S.E.
 CONTRATANTE


OLGA LUCÍA OTALORA FAJARDO
 C.C. No. 39.657.754
 CONTRATISTA

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha (D-M-A)
Revisado por:	Mónica E. González Montes	Directora de Contratación		31 de julio de 2017
Proyectado por:	Deiby Leonardo Giraldo	Técnico Administrativo		31 de julio de 2017
Control de Calidad	Leidy Viviana Rodríguez Olivares	Apoyo - Profesional Universitario - Abogada		31 de julio de 2017